

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2018-00117-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante	Jorge Acosta Martínez y otra
Demandado	Jero SAS y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 281
Decisión	Ordena archivo Expediente

En atención el estado actual del presente proceso, es menester señalar que, no se encuentran pendientes actuaciones de alguna clase, razón por la cual se ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema, conforme lo permite el art 122 del C.G.P.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __061__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de abril de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario